ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL						
GENERALIDADES DEL PROCESO						
N° ESTUDIO PREVIO	**099-2026**					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA					
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE TIPO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE DEVENGA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO - HUILA					
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000)					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**316 DEL 30/09/2026**	**EP 2.1.2.02.02.009/FT 1.2.1.0.00/VR $10.200.000**				
CONCEPTO DEL GASTO	**2.1.2.02.02.009-** Adquisición de Servicios - Servicios para la comunidad sociales y personales					
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**					
FORMA DE CONTRATACIÓN	DIRECTA					
PLAZO - DURACION	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DE EJECUCIÒN SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026					
LUGAR DE EJECUCIÓN	AGRADO HUILA					
ANTICIPO	**SI**		**NO**	X	**PORCENTAJE %**	
FORMA DE PAGO	La E.S.E cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a partir de la Suscripción del Acta de Inicio y el Perfeccionamiento de los requisitos legales hasta el último día del mes de **Octubre del 2026** por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) MCTE**. 2) **Dos (02) pagos mensuales,** cada uno por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) MCTE**. correspondientes cada uno a los meses de **Noviembre y Diciembre del 2026**, respectivamente, Pagos que en su defecto podrán ser cancelados por la E.S.E antes de terminar cada mes, de acuerdo al Cierre presupuestal financiero y/o administrativo que haga la Entidad contratante para tal fin. Cada pago estará precedido de certificación suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades correspondientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales., además de la presentación de todos los formatos para cobro de cuenta que tiene la Entidad **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga la E.S.E en virtud del presente contrato, estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por quien desempeñe las funciones de						

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

	Gerente de la Entidad o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas **PARÁGRAFO 3.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	**INTERVENTORIA**		**SUPERVISIÓN**	**X**

ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que El Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila fue transformado en Empresa Social del Estado por medio del Decreto 011 del 18 de marzo de 1.998, constituyéndolo como una Entidad Publica descentralizada del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de El Agrado (H), por disposición del literal d), numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, es una de aquellas entidades descentralizadas que forman parte de la rama ejecutiva del poder público, que se encarga preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa como ente del orden municipal, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según la luces del artículo 194 de la citada Ley 100 de 1993.

Para garantizar el cumplimiento del cometido constitucional antes enunciado, también el legislador les ha dotado de instrumentos ágiles, uno de los cuales fue instituido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual indica que en cuanto a su régimen jurídico, las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por el derecho privado aunque podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la Administración Pública.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. Lo anterior, acorde con lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, la Ley 100 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Decreto de creación, emanado por el municipio de El Agrado Huila.

Con el fin de contribuir al cumplimiento del objeto social de la ESE, debe contar con un Equipo Interdisciplinario, de profesionales y apoyos, que permitan el óptimo desarrollo de la gestión administrativa y el cumplimiento de los deberes asignados por la Ley; por lo cual se hace indispensable la contratación de personas naturales y/o jurídicas que brinden acompañamiento

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

y asistencia a la ESE, toda vez que ésta, actualmente no dispone de personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las actividades propias de la Entidad

Que la ESE requiere contar con el apoyo de **Un Profesional Administrativo, Contable o en profesiones afines** para que coadyuve en todas las actividades administrativas y operativas que devenga la ESE de manera general aunado que apoye especialmente al área de presupuesto, fianciera y de Jurídica de la ESE Hospital San Antonio de El Agrado Huila, teniendo en cuenta que estas mismas son las que tienen mayor demanda administrativa actualmente por el volumen de procesos contractuales y gestión presupuestal

Que la planta de personal no cuenta con el personal idóneo para que puedan desarrollar las labores ya referidas, además porque la misma es insuficiente para la gran cantidad de procesos administrativos, presupuestales y de contratación no asumidos por los asesores externos contratados.

Por lo anterior, es pertinente, viable y legal acudir al tipo de Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión** con una persona natural y/o jurídica que pueda prestar sus servicios como **Profesional Administrativo y/o Contable o**, y que acredite los demás requisitos exigidos por la entidad, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas, aunado que para el cumplimiento de dichas actividades se requiere una persona que posea en el área de **Administración en cualquiera de las área o Contaduría y/o afines**

Que actualmente existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de contratación respectivo establecido en el presente Estudio de Conveniencia

De contera con lo anterior es importante establecer que tal como establece el Acuerdo 017 del 01 de Octubre del 2024 ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN emanado de la Junta Directiva de la empresa "*Por Medio del Cual Se Deroga el Acuerdo 007 del 03 de junio 2014 Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA y Sus Modificaciones, se Aprueba y se Adopta un Nuevo Estatuto de Contratación en relación con la Resolución 5185 del 2013, Resolución 1440 del 2024 y Normas concordantes*", EL Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Adoptado mediante Resolución 0154 del 01 de Noviembre del 2024 y sus normas complementarias, para suplir la necesidad descrita se requiere celebrar un contrato con formalidades plenas

2. ALTERNATIVAS Y FORMAS DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el propósito de atender la necesidad identificada y garantizar el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y operativos de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, la entidad analizó las diferentes alternativas que podrían implementarse para satisfacer el requerimiento institucional, así:

2.1 Alternativa No. 1. Asignar las actividades al personal de planta de la entidad

Consiste en distribuir las actividades requeridas entre los servidores públicos y demás colaboradores que actualmente hacen parte de la estructura administrativa de la E.S.E, no obstante, esta alternativa no resulta viable ni conveniente, toda vez que el personal existente tiene asignadas funciones y responsabilidades específicas relacionadas con el cumplimiento de las actividades propias de cada dependencia, encontrándose comprometida su capacidad operativa con el desarrollo de los procesos institucionales permanentes. La asignación de nuevas actividades podría afectar la oportunidad, eficiencia y calidad en la ejecución de las

funciones ordinarias, generando riesgos en el cumplimiento de las metas institucionales y en la atención de los requerimientos administrativos y operativos de la entidad.

2.2 Alternativa No. 2. Vinculación de personal adicional a la planta de cargos
Esta alternativa consiste en la provisión de un empleo dentro de la planta de personal de la E.S.E. para asumir las actividades requerida, sin embargo, esta opción no resulta procedente, teniendo en cuenta que la creación o provisión de cargos está sujeta a la estructura organizacional, disponibilidad presupuestal, estudios técnicos y trámites administrativos que no responden de manera inmediata a la necesidad temporal identificada. Adicionalmente, la necesidad corresponde a un apoyo profesional de carácter específico y transitorio para fortalecer la gestión administrativa y operativa durante la presente vigencia fiscal.

2.3 Alternativa No. 3. Contratar la prestación de servicios profesionales
Esta alternativa consiste en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que acredite formación profesional en áreas administrativas, contables o profesiones afines, con experiencia y conocimientos que le permitan apoyar de manera eficiente el desarrollo de los procesos administrativos y operativos de la entidad.

La contratación de prestación de servicios profesionales constituye la alternativa más adecuada y eficiente, por cuanto permite contar con apoyo profesional especializado para fortalecer la gestión institucional, garantizando el cumplimiento oportuno de las actividades requeridas, sin generar relación laboral ni crear obligaciones propias de la vinculación de personal de planta, atendiendo además la naturaleza temporal de la necesidad.

2.4 Forma de Solventar la Necesidad
Una vez analizadas las alternativas descritas, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila considera que la opción más favorable para satisfacer la necesidad institucional es la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto será:

"***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE TIPO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE DEVENGA LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO – HUILA".***

Para tal efecto, se contratará una persona natural con formación profesional en áreas administrativas, contables o profesiones afines, que cuente con las competencias necesarias para brindar apoyo técnico y profesional a los diferentes procesos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos, metas administrativas y operativas de la entidad.

La contratación se realizará por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) M/CTE, con plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

3. JUSTIFICACION TECNICA JURIDICA Y ECONOMICA DE LA CONTRATACION

3.1 Justificación Técnica
La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, para el adecuado cumplimiento de su objeto misional y el desarrollo eficiente de sus funciones administrativas y operativas, requiere fortalecer la capacidad de gestión institucional mediante el apoyo de un profesional

con formación en áreas administrativas, contables o profesiones afines, que contribuya al desarrollo de las actividades inherentes a los diferentes procesos que se adelantan en la entidad.

La necesidad surge como consecuencia del volumen de actividades administrativas y operativas que deben ejecutarse de manera permanente para garantizar el adecuado funcionamiento de la Empresa Social del Estado, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los procesos de planeación, seguimiento, gestión documental, elaboración de informes, consolidación de información, apoyo a la contratación estatal, atención de requerimientos institucionales y demás actividades que demandan conocimientos técnicos y profesionales especializados.

En este sentido, la contratación de un profesional permitirá fortalecer la capacidad operativa de la entidad, optimizar los procesos internos, mejorar los mecanismos de seguimiento y control administrativo y garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos y al mejoramiento continuo de la gestión pública.

4.2. Justificación Jurídica

La presente contratación encuentra fundamento en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, adoptado mediante Acuerdo No. 017 del 01 de octubre de 2024, así como en el Manual de Contratación vigente adoptado mediante Resolución No. 0154 del 01 de noviembre de 2024, normas que facultan a la entidad para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las necesidades institucionales requieran conocimientos especializados o actividades de apoyo a la gestión que no puedan ser desarrolladas de manera suficiente por el personal de planta.

De igual forma, la contratación deberá desarrollarse con observancia de los principios constitucionales que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva, así como de las disposiciones contenidas en el Estatuto Interno de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E., en el marco del régimen contractual especial previsto para las Empresas Sociales del Estado.

La naturaleza de las actividades a desarrollar exige conocimientos profesionales específicos y apoyo especializado para el fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de la entidad, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales, sin que ello genere vínculo laboral ni relación legal y reglamentaria con la E.S.E., dado que la ejecución del objeto contractual se realizará con autonomía e independencia técnica y administrativa del contratista.

4.3. Justificación Económica

Desde el punto de vista económico, la contratación proyectada constituye la alternativa más eficiente y favorable para la entidad, toda vez que permite atender una necesidad institucional concreta sin incrementar los costos permanentes asociados a la creación de empleos o ampliación de la planta de personal.

La contratación de prestación de servicios profesionales posibilita obtener apoyo especializado durante el tiempo estrictamente necesario para satisfacer la necesidad identificada, optimizando

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

la utilización de los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de los principios de economía y eficiencia en la gestión contractual.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000 M/CTE), monto que corresponde al análisis de las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido, la complejidad de las obligaciones contractuales, el tiempo de ejecución previsto y las disponibilidades presupuestales de la entidad.

En consecuencia, la contratación resulta financieramente viable, razonable y proporcional frente a la necesidad identificada, permitiendo a la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila fortalecer sus procesos administrativos y operativos, garantizar el cumplimiento de sus funciones institucionales y optimizar la prestación de los servicios a su cargo, bajo criterios de eficiencia, eficacia y adecuada administración de los recursos públicos.

4. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

De conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la actividad contractual de las entidades públicas, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila realizó el análisis del sector correspondiente al objeto contractual, con el fin de identificar las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de oferta existentes en el mercado para la satisfacción de la necesidad institucional.

4.1 Análisis del Sector

El objeto contractual se enmarca dentro del sector de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa y operativa, integrado por personas naturales con formación profesional en áreas administrativas, contables o profesiones afines, que cuentan con los conocimientos, competencias y experiencia necesarios para desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos institucionales de entidades públicas y privadas.

Dentro de este sector existe una amplia oferta de profesionales con perfiles académicos y experiencia relacionada con la gestión administrativa, financiera, documental, contractual, presupuestal y operativa, lo que permite a las entidades públicas acceder a personal idóneo para apoyar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Particularmente en el ámbito de las Empresas Sociales del Estado, resulta frecuente la contratación de profesionales mediante contratos de prestación de servicios para apoyar actividades administrativas y operativas, debido a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional frente a las múltiples obligaciones derivadas de la prestación del servicio público de salud, los requerimientos de los organismos de control y las exigencias normativas que regulan el sector.

4.2 Análisis de la Oferta

Se evidencia la existencia de un mercado amplio y competitivo conformado por profesionales en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial y demás profesiones afines, quienes ofrecen servicios de apoyo profesional en procesos administrativos y operativos.

La disponibilidad de estos perfiles en el mercado garantiza la posibilidad de seleccionar un contratista que reúna las condiciones de formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Asimismo, se observa que los servicios requeridos son de común utilización por parte de entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, especialmente en el sector salud, donde la demanda de apoyo profesional para procesos administrativos y operativos constituye una práctica recurrente para fortalecer la gestión institucional.

4.3 Análisis de la Demanda

Las entidades públicas, y en especial las Empresas Sociales del Estado, demandan permanentemente servicios profesionales orientados al fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera, contractual, documental y operativa, debido al incremento de obligaciones legales, regulatorias y de control que deben atender en el desarrollo de sus funciones.

La necesidad de contar con personal profesional especializado para apoyar la ejecución de actividades administrativas y operativas ha generado una demanda constante de este tipo de servicios, situación que permite identificar un mercado dinámico y con suficiente capacidad de respuesta para atender los requerimientos institucionales.

4.4 Análisis Económico del Mercado

Con fundamento en la experiencia contractual de la entidad, los valores históricamente reconocidos en contratos de naturaleza similar y las condiciones actuales del mercado para la prestación de servicios profesionales en áreas administrativas, contables o afines, se determina que el valor proyectado para la presente contratación corresponde a precios acordes con las condiciones económicas del sector.

El valor estimado de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000 M/CTE) resulta razonable y proporcional frente a la naturaleza del objeto contractual, el perfil profesional requerido, las obligaciones a desarrollar, el plazo de ejecución y las responsabilidades que asumirá el contratista durante la ejecución del contrato.

4.5 Conclusión del Análisis del Sector y del Mercado

Del análisis efectuado se concluye que existe en el mercado una oferta suficiente de profesionales con formación en áreas administrativas, contables o profesiones afines que pueden ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual requerido por la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila.

Igualmente, se evidencia que el valor estimado del contrato guarda coherencia con las condiciones del mercado y con los servicios profesionales requeridos, garantizando la aplicación de los principios de economía, eficiencia, selección objetiva y responsabilidad en la gestión contractual.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta técnica, jurídica y económicamente viable para satisfacer la necesidad institucional identificada.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1 Descripción del Objeto

La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila requiere contratar los servicios de un profesional en áreas administrativas, contables o profesiones afines, con el fin de brindar

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

apoyo especializado a la gestión institucional, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos que se desarrollan al interior de la entidad.

El objeto contractual consiste en:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE TIPO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE DEVENGA LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO – HUILA."

5.2 Alcance del Objeto

El contratista prestará apoyo profesional a las diferentes dependencias de la entidad en el desarrollo de actividades administrativas y operativas, orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos misionales de la E.S.E.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las actividades que le sean requeridas por la Gerencia y/o el supervisor designado, relacionadas con la gestión administrativa y operativa de la entidad, dentro del ámbito de su formación profesional y experiencia.

5.3 Condiciones Técnicas

El contratista deberá acreditar entre otras:

- Título profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial o profesiones afines.
- Experiencia relacionada con actividades administrativas, operativas, financieras, contables, documentales o de apoyo a la gestión institucional.
- Capacidad técnica y profesional para apoyar la ejecución de actividades administrativas y operativas de la E.S.E.
- Manejo de herramientas ofimáticas, elaboración de informes, consolidación de información y apoyo en procesos administrativos.
- Conocimiento de la normatividad aplicable a las entidades públicas y, preferiblemente, experiencia en el sector salud.

Obligaciones Técnicas Específicas

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, el contratista deberá:

- Apoyar los procesos administrativos y operativos que le sean asignados por la entidad.
- Elaborar, consolidar y presentar informes relacionados con las actividades desarrolladas.
- Apoyar la organización, actualización y seguimiento de bases de datos institucionales.
- Realizar acompañamiento a los procesos administrativos que adelante la E.S.E.
- Apoyar la elaboración, revisión y seguimiento de documentos administrativos requeridos por la entidad.
- Brindar apoyo en la gestión documental y archivo de la información que le sea asignada.
- Apoyar la atención de requerimientos efectuados por organismos de control y demás entidades públicas o privadas cuando sea requerido.
- Apoyar las actividades relacionadas con planeación, seguimiento y evaluación de procesos institucionales.
- Presentar oportunamente los informes y soportes que solicite el supervisor del contrato.
- Cumplir las directrices impartidas por la Gerencia y la supervisión en relación con la ejecución del objeto contractual.
- Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad perseguida por la entidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

5.4 Plazo de Ejecución
El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

5.5 Lugar de Ejecución
El contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, ubicadas en el municipio de El Agrado, departamento del Huila, no obstante, cuando las necesidades del servicio lo requieran, el contratista podrá desarrollar actividades en otros lugares dentro de la jurisdicción del municipio o fuera de este, siempre que dichas actividades guarden relación directa con el objeto contractual y cuenten con la autorización o requerimiento previo de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, sin que ello genere costos adicionales para la entidad, salvo disposición expresa en contrario.

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

6.1 Modalidad de Selección
La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado y las disposiciones contenidas en el Estatuto Interno de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila.

La modalidad escogida obedece a la naturaleza del objeto contractual, toda vez que la necesidad institucional requiere la contratación de una persona natural que cuente con formación profesional en áreas administrativas, contables o profesiones afines, y que posea la idoneidad y experiencia necesarias para apoyar los procesos administrativos y operativos de la entidad.

6.2. Justificación de la Modalidad de Selección
La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila requiere el apoyo de un profesional que aporte conocimientos especializados para fortalecer la gestión administrativa y operativa institucional, actividad que por su naturaleza demanda competencias académicas y experiencia específica.

Las obligaciones a desarrollar corresponden a actividades de carácter profesional, intelectual y especializado, las cuales no constituyen funciones permanentes de un cargo de planta que deba proveerse mediante vinculación laboral, sino que responden a una necesidad temporal de apoyo a la gestión institucional.

En consecuencia, la contratación de prestación de servicios profesionales constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada, garantizando la eficiencia administrativa, la continuidad de los procesos institucionales y el adecuado aprovechamiento de los recursos públicos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

6.3. Fundamentación Jurídica

La presente contratación se adelantará con fundamento en el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, atendiendo la naturaleza jurídica de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan su actividad contractual.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone expresamente que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado, pudiendo utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila cuenta con un régimen contractual especial, razón por la cual sus procesos de contratación no se encuentran sometidos, como regla general, a los procedimientos y modalidades de selección establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la aplicación de aquellas disposiciones que expresamente resulten procedentes y de los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión fiscal.

Por su parte, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo de dicha disposición, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, mediante la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación, disposición posteriormente modificada por la Resolución 1440 de 2024, mediante la cual se actualizaron los lineamientos aplicables a la actividad contractual de estas entidades.

La actividad contractual de la E.S.E. deberá desarrollarse igualmente con observancia de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como de los principios propios de la gestión fiscal y de aquellos establecidos en el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la entidad.

En el ámbito institucional, la contratación se rige por el Acuerdo No. 017 del 01 de octubre de 2024, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, y por la Resolución No. 0154 del 01 de noviembre de 2024, mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios de la entidad, instrumentos que regulan las modalidades, procedimientos, requisitos, competencias y demás actuaciones correspondientes a las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

De acuerdo con dichas disposiciones internas y teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, para cuya ejecución se requiere una persona con formación profesional, idoneidad y experiencia relacionada con actividades administrativas, contables o profesiones afines, resulta procedente acudir a la modalidad de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

CONTRATACIÓN DIRECTA, previa verificación de la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia y demás requisitos establecidos por la entidad.

La escogencia directa del contratista deberá sustentarse en la verificación objetiva de que la persona seleccionada cuenta con la formación, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva que orientan la gestión contractual de la E.S.E.

En consecuencia, la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales resulta jurídicamente procedente bajo el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, el Estatuto Interno de Contratación y el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila..

7 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 017 del 01 de octubre del 2024, Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Resolución 0154 del 01 de noviembre del 2024, ley 100 de 1993 y normas concordantes de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista y la E.S.E contrae, entre otras, las siguientes

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas que en virtud del contrato se generen y a las que hubiere lugar **2.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz, y atendiendo las normas de calidad. **3.**Durante la vigencia del contrato deberá atender las recomendaciones que haga el contratante, relacionado con el objeto del contrato durante su ejecución. **4.**Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata. **5.**Observar en el cumplimiento del contrato el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **6.**Presentar la factura y/o cuenta de cobro en forma oportuna, de manera mensual o fracción tal como lo establece la forma de pago de la Entidad junto con los formatos implementados para tal fin **7.**Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA E.S.E para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. **8.**Pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización del pago derivado de la contratación. **9.**Estar a Paz y Salvo con la Oficina de Hacienda o Tesorería Municipal por concepto de pago de Impuestos, tasas y Estampillas Municipales si a ello hubiere lugar **Parágrafo 1** En caso tal que para el inicio y/o ejecución del presente contrato se requiera el pago de Estampillas y/o tasas municipales, El CONTRATISTA debe gestionar y acreditar el pago de los mismos, de igual forma el Contratista deberá gestionar y efectuar los pagos de impuestos tributarios a los que haya lugar, determinados bajo los distintos acuerdos municipales expedidos por el Concejo Municipal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, si dentro del plazo anotado no se cumpliere con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, por parte del Contratista, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la Empresa Social del Estado podrá proceder a celebrar el contrato con otro oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios . **10.**Cumplir y acatar las

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento cuando sean requeridos por los diferentes entes de control o entidades del Estado. **11.**Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y demás residuos generados en razón a las actividades ejecutadas y en concordancia con lo establecido en el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud - MGIRGASA, manuales y protocolos adoptados y que sean pertinentes a su objeto contractual, Hospitalarios y a los protocolos establecidos. **12.**Comunicar de manera oportuna al supervisor y/o gerencia las circunstancias que con lleven a la imposibilidad de la ejecución de las actividades suscritas y que ameriten la suspensión del respectivo contrato de prestación de servicios y notificar de manera oportuna el reinicio, una vez hayan sido superadas las circunstancias que dieron origen a la respectiva suspensión. **13.**Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los pagos por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso. **14.**Manejar y mantener la confidencialidad de manera adecuada y oportuna de la información a la que tenga acceso para garantizar una intervención precisa y efectiva en su desempeño y el cumplimiento de las actividades pactadas. **15.**Participar en los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y actualización continua programada por la Institución en el marco del plan de capacitaciones adoptado para la vigencia 2026. **16.**Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato **17.**Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la ESE, utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales **18.**El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales **19.**El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones De la ESE, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. **20**Deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión en cumplimiento de su objeto contractual en el informe final o cuando el Supervisor del Contrato o la Representante Legal de la ESE lo requiera, donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato o en su defecto de los documentos que reposen en su poder y que el haya tenido en la ejecución de contratos anteriores con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. **21.**Deberá entregar el soporte de afiliación de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013, dentro de los tres (03) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato, so pena que para tal efecto de la no entrega del mismo se desistirá de manera tácita de la ejecución contractual **22.**El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas a las que haya lugar, las cuales las deberá remitir suscritas y pagadas dentro de los tres (03) dias siguientes hábiles a la suscripción del contrato so pena que para tal efecto de la no entrega de las mismas se desistirá de manera tácita de la ejecución contractual **23.**Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.Cumplir con el objeto contractual y las actividades inherentes al desarrollo y desempeño del mismo, apoyando las distintas áreas administrativas de la E.S.E **2.**Prestar la coadyuvancia necesaria para la elaboración de informes que presenta la ESE a los distintos Entes de Control y vigilancia **3.**Prestar apoyo administrativo necesario en todas las áreas de la E.S.E para lograr hacer efectivos los propósitos administrativos de la misma. **4.**Participar activamente en los procesos y procedimientos de gestión de calidad de la E.S.E **5.** Apoyar en la recolección, cuidado y archivo de documentación que se genera en la E.S.E, en especial en lo que respecta al área de presupuesto y de la oficina jurídica **6.**Prestar la coadyuvancia necesaria para consolidar los registros financieros y presupuestales de la ESE, garantizando la precisión y el cumplimiento de las políticas internas de la misma **7.**Prestar el apoyo necesario para la consolidación de la documentación contractual, manteniendo una organización y archivo óptimo de los expedientes contractuales **8.**Realizar la recepción de la documentación de pagos realizados por la E.S.E, manteniendo una organización documental de los mismos en las diferentes carpetas contractuales **9.**Coadyuvar para la actualización y cargue de la documentación pre y post contractual en la plataforma SECOP II y SIA OBSERVA **10.**Proyectar oficios, documentos, requerimientos y demás que se necesiten en las distintas áreas administrativas de la E.S.E **11.**Proporcionar la coadyuvancia necesaria para la proyección de documentación pre y post contractual que requiera la E.S.E en lo que respecta a temas contractuales **12.** Clasificar, archivar y mantener actualizados los documentos y registros de la empresa, creando bases de datos, así como la preparación y organización de informes y sus respectivas presentaciones **13.**Ingresar y mantener actualizada la información en sistemas informáticos, hojas de cálculo y bases de datos, de la información que se maneja en las distintas áreas de la E.S.E **14.**Elaborar y presentar el informe según Decreto 2193 a la Supersalud y apoyo a la sustentación del mismo ante la Secretaría de Salud Departamental. **15.**Apoyar en la elaboración y presentación del informe de la circular eterna 016 del 04 de Noviembre 2016, correspondiente a la información Financiera y contractual. **16.**Brindar acompañamiento en la toma física de Inventarios de medicamentos, suministros e insumos. **17.**Apoyar el diligenciamiento y presentación al sistema SIA CONTRALORIA de los formatos a que haya lugar para el informe de la de la cuenta consolidada a la Contraloría Departamental del Huila **18.**Elaborar y presentar los informes trimestrales de la CGR presupuestal rendido a través del SCHIP a la Contraloría General de la República **19.**Las demás actividades inherentes al contrato y que surjan con ocasión del mismo

7.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E

1.Cancelar a EL CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.**Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.**Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.**Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. **5.**Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto contratado, de conformidad con las condiciones estipuladas en los estudios previos del proceso de contratación. **6.**Suscribir la correspondiente Acta de Inicio y Acta Final del respectivo contrato

8. VERIFICACION DE PERMISOS LICENCIA Y AUTORIZACIONES

En el Acuerdo expedido de la Junta Directiva Número 017 del 01 de octubre del 2024 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E, y la Resolución 0154 del 01 de noviembre del 2024, "*Por Medio del Cual Se Adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila*" para la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio del Municipio de El Agrado Huila, se estableció que es el Gerente de la Institución, en ejercicio de sus facultades la que podrá adjudicar contratos, suscribir contratos y convenios

interadministrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, aunado que en el artículo 9 del respectivo Estatuto de Contratación (Acuerdo 017 del 01 de octubre del 2024) en concordancia con el artículo 25 del Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E no se enlista el presente acuerdo contractual dentro de los respectivos contratos que deben tener autorización previa para contratar con la Junta Directiva de la respectiva E.S.E.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos efectuado para el presente proceso contractual, la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del contrato, el plazo de ejecución y las obligaciones a cargo del contratista, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila considera que no se exigirá la constitución de garantías contractuales para la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa y operativa de la entidad, cuya ejecución recae principalmente en actividades de carácter intelectual y profesional, sin que implique la administración, manejo, recaudo, custodia o inversión de recursos públicos por parte del contratista, ni la entrega de anticipos, bienes o equipos de propiedad de la entidad que ameriten la constitución de amparos especiales.

Adicionalmente, el valor del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000 M/CTE), correspondiendo a una contratación de baja cuantía dentro de los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la entidad, circunstancia que permite a la Gerencia evaluar la procedencia o no de exigir mecanismos de cobertura del riesgo, atendiendo la naturaleza y complejidad de la contratación.

En virtud del régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y desarrollado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, así como por la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024, corresponde a cada E.S.E., a través de su Estatuto y Manual de Contratación, determinar los mecanismos de administración y mitigación de riesgos, incluyendo la procedencia de exigir o no garantías contractuales.

En consecuencia, y considerando que los riesgos derivados de la presente contratación son mínimos y pueden ser controlados mediante la supervisión permanente del contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas y la exigencia de los informes correspondientes, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila determina que no resulta necesario exigir póliza de cumplimiento ni ningún otro mecanismo de cobertura de riesgos para la presente contratación, decisión que se encuentra acorde con las disposiciones contenidas en el Estatuto Interno de Contratación y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Por lo anterior, para el presente proceso contractual no se exigirá la constitución de garantías por parte del contratista.

10. DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

En atención a lo dispuesto en los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia, economía y control que orientan la actividad contractual de las entidades públicas, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila considera necesario ejercer la supervisión

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

del contrato que se derive del presente proceso de contratación, con el fin de verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, las obligaciones pactadas, los productos entregados y las demás condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que se establezcan en el respectivo contrato.

La supervisión constituye un mecanismo de seguimiento y control que permite a la entidad garantizar la correcta ejecución contractual, velar por la adecuada inversión de los recursos públicos y adoptar oportunamente las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales para coadyuvar en los procesos administrativos y operativos de la entidad, la supervisión deberá verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las actividades asignadas al contratista, la presentación de informes, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando haya lugar, y el cumplimiento de las directrices impartidas por la entidad.

En consecuencia, la supervisión del contrato será ejercida inicialmente por la Gerente de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, o por quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control durante su ejecución.

No obstante, de conformidad con las facultades de dirección y administración de la entidad, así como con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y el Manual de Contratación vigente, la Gerente podrá designar mediante comunicación, acto administrativo o documento interno al servidor público o contratista que considere idóneo para ejercer la supervisión del contrato, sin que ello implique modificación de las condiciones contractuales ni afecte la responsabilidad institucional de la E.S.E. respecto del seguimiento y control de la ejecución contractual.

La supervisión se desarrollará durante todo el término de ejecución del contrato y tendrá como finalidad garantizar el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, la adecuada prestación de los servicios contratados y la protección de los intereses de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

11.1 Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato se ha determinado en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000 M/CTE)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

11.2 Justificación del Valor

La estimación económica del contrato obedece al análisis de las actividades a desarrollar, la naturaleza profesional del servicio requerido, el perfil académico exigido, el grado de responsabilidad asociado a la ejecución del objeto contractual, el tiempo de ejecución previsto y las condiciones actuales del mercado para la contratación de profesionales en áreas administrativas, contables o profesiones afines.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta criterios de razonabilidad y proporcionalidad frente a las obligaciones que deberá asumir el contratista, así como los valores históricamente reconocidos por la entidad en contrataciones de naturaleza similar y los honorarios que normalmente se pagan en el mercado por servicios profesionales equivalentes.

La contratación busca garantizar el apoyo profesional necesario para fortalecer los procesos administrativos y operativos de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, razón por la cual el valor proyectado resulta acorde con la complejidad de las actividades a desarrollar, el nivel de formación requerido y la dedicación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila estima como valor total del contrato la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000 M/CTE), monto que se considera suficiente y adecuado para garantizar la ejecución del objeto contractual durante el plazo establecido.

11.3 Forma de Determinación del Presupuesto Oficial
El presupuesto oficial se determinó de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERÍODO	VALOR
Honorarios profesionales	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026	$3.400.000
Honorarios profesionales	Noviembre de 2026	$3.400.000
Honorarios profesionales	Diciembre de 2026	$3.400.000
TOTAL CONTRATO		$10.200.000

11.4 Disponibilidad Presupuestal
La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila cuenta con los recursos necesarios para respaldar la presente contratación, los cuales se encuentran previstos dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se expida para tal fin.

12. FORMA DE PAGO

La E.S.E cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a partir de la Suscripción del Acta de Inicio Previo al cumplimiento y el Perfeccionamiento de los requisitos legales hasta el último día del mes de **Octubre del 2026** por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) MCTE**. 2) **Dos (02) pagos mas mensuales,** cada uno por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) MCTE**. correspondientes cada uno a los meses de **Noviembre y Diciembre del 2026**, respectivamente, Pagos que en su defecto podrán ser cancelados por la E.S.E antes de terminar cada mes, de acuerdo al Cierre presupuestal financiero y/o administrativo que haga la Entidad contratante para tal fin. Cada pago estará precedido de certificación suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades correspondientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales., además de la presentación de todos los formatos para cobro de cuenta que tiene la Entidad **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga la E.S.E en virtud del presente contrato, estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

quien desempeñe las funciones de Gerente de la Entidad o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas **PARÁGRAFO 3.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila y su Manual de Contratación vigente, la selección del contratista se realizará con fundamento en criterios de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales, la escogencia del contratista recaerá sobre la persona natural que acredite las condiciones académicas, técnicas y de experiencia necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato y satisfacer la necesidad institucional identificada.

Para efectos de la selección, se verificarán como mínimo los siguientes criterios:

12.1. Capacidad Jurídica

El proponente deberá acreditar capacidad para contratar con la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, para lo cual deberá:

- Ser persona natural legalmente capaz para obligarse.
- Presentar copia del documento de identidad.
- No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales.
- Presentar el formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades adoptado por la entidad.
- Acreditar la afiliación y estado activo en el Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

12.2. Idoneidad Académica

El contratista deberá acreditar:

- Título profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial o profesiones afines.
- La formación académica deberá guardar relación directa con las actividades administrativas y operativas que se pretenden desarrollar mediante la presente contratación.

12.3. Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con actividades administrativas, operativas, financieras, contables, documentales o de apoyo a la gestión institucional, mediante certificaciones, constancias contractuales, actas de liquidación, actas de terminación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la experiencia aportada.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

La experiencia deberá ser acorde con la naturaleza del objeto contractual y permitir evidenciar que el aspirante cuenta con los conocimientos y competencias necesarias para apoyar los procesos administrativos y operativos de la entidad.

12.4. Verificación de Idoneidad y Experiencia

La E.S.E. verificará que la formación académica y la experiencia acreditadas por el aspirante resulten suficientes para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

La selección se sustentará en la comprobación de la capacidad jurídica, la idoneidad profesional y la experiencia directamente relacionada con las actividades objeto del contrato, de conformidad con las necesidades de la entidad y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

12.5. Documentos para la Verificación

El aspirante deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del título profesional.
- Tarjeta profesional, cuando la profesión lo requiera.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas vigentes.
- Certificaciones de experiencia.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses, cuando sea aplicable.
- Demás documentos exigidos por el Estatuto Interno de Contratación, el Manual de Contratación y la normatividad vigente.

12.6 Criterio de Selección

La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila seleccionará al contratista que acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, académicos y de experiencia exigidos, demostrando la idoneidad y capacidad necesarias para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con el procedimiento de contratación directa previsto en el Estatuto Interno de Contratación y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

13.1 Análisis de Riesgos

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que orientan la actividad contractual de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, se realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, con el fin de identificar, valorar y asignar aquellos eventos que eventualmente puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos y operativos de la entidad, se determina que los riesgos asociados al contrato son bajos y pueden ser mitigados mediante una adecuada supervisión, seguimiento permanente y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

13.2 Matriz de Riesgos

No.	Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento o Mitigación
1	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	El contratista no ejecuta oportunamente las actividades contratadas o incumple las obligaciones pactadas.	Baja	Medio	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor, presentación de informes periódicos y aplicación de las medidas contractuales correspondientes.
2	Retraso en la ejecución de las actividades	Demoras injustificadas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Baja	Medio	Contratista	Programación de actividades, seguimiento continuo y requerimientos oportunos por parte de la supervisión.
3	Deficiencia en la calidad de los productos o informes entregados	Los informes o actividades desarrolladas no cumplen con los estándares requeridos por la entidad.	Baja	Medio	Contratista	Revisión y validación por parte del supervisor y solicitud de ajustes cuando sea necesario.
4	Falta de disponibilidad del contratista para la ejecución del objeto contractual	Situaciones personales o profesionales que afecten la prestación oportuna del servicio.	Baja	Medio	Contratista	Seguimiento permanente y exigencia del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
5	Modificaciones normativas que incidan en la ejecución contractual	Cambios en la normatividad aplicable que afecten la forma de	Baja	Bajo	Compartido	Adaptación de las actividades a los cambios normativos y coordinación entre las partes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

		ejecución del contrato.				
6	Retrasos en los pagos por parte de la entidad	Demoras administrativas o presupuestales que afecten el pago oportuno al contratista.	Baja	Medio	E.S.E.	Verificación de disponibilidad presupuestal y cumplimiento oportuno de los trámites administrativos para el pago.
7	Fallas en el suministro de información necesaria para la ejecución del contrato	La entidad no suministra oportunamente la información o documentación requerida para desarrollar las actividades.	Baja	Bajo	E.S.E.	Coordinación permanente entre supervisor y contratista para garantizar el flujo de información.
8	Fuerza mayor o caso fortuito	Hechos imprevisibles e irresistibles que impidan temporal o definitivamente la ejecución del contrato.	Baja	Alto	Compartido	Aplicación de las disposiciones legales y contractuales que regulan estos eventos.

13.3 Estimación y Asignación del Riesgo

Una vez efectuado el análisis, se concluye que los riesgos identificados presentan una probabilidad baja de ocurrencia, debido a la naturaleza profesional del objeto contractual, la experiencia requerida al contratista y los mecanismos de seguimiento y control que ejercerá la entidad a través de la supervisión.

Los riesgos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, calidad de los productos, oportunidad en la ejecución y disponibilidad del contratista son asumidos por el contratista, por encontrarse bajo su esfera de control y responsabilidad.

Los riesgos relacionados con la disponibilidad presupuestal, oportunidad en los pagos y suministro de información institucional serán asumidos por la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, en cuanto dependen directamente de la gestión administrativa de la entidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 099-2026

Los riesgos derivados de hechos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios normativos sobrevinientes serán asumidos por las partes de acuerdo con las reglas legales aplicables y las circunstancias particulares que se presenten durante la ejecución contractual.

Conclusión

Del análisis realizado se concluye que el presente proceso contractual presenta un nivel de riesgo bajo, razón por la cual no se evidencian circunstancias que comprometan de manera significativa la ejecución del contrato. Los riesgos identificados son previsibles, controlables y susceptibles de mitigación mediante una adecuada supervisión, seguimiento contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila considera viable la celebración del contrato proyectado, al existir mecanismos suficientes para administrar y mitigar los riesgos asociados a su ejecución.

ANEXOS	**SI**	**X**	**NO**		**CDP Y CERT IDON Y EXP**	**X**

La presente se suscribe a los **dos (02) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026)**

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
Gerente
E.S.E Hospital San Antonio
Agrado Huila

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co

¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Que, evaluada la hoja de vida del Señor, **EDWIN FABIAN ACHURY ROJAS** , identificado con la cédula de ciudadanía número **CC1075248932 expedida en Neiva Huila** acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual*: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE TIPO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE DEVENGA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO - HUILA "***

En consecuencia, se certifica que el Señor, **EDWIN FABIAN ACHURY ROJAS** , identificado con la cédula de ciudadanía número **CC1075248932 expedida en Neiva Huila** cumple con los requisitos requeridos por esta dependencia establecidos en los Estudios Previos, para lo cual se procede a suscribir la presente constancia en el municipio de El Agrado Huila.

La presente se expide en el Agrado Huila **A los Dos (02) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026)**

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
Gerente
ESE Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernandez – Contratista Asesor Jur. y Fina	Revisado Sobre texto legal Por: : Olga Maritza Suarez Cortes	Aprobado Por: OLGA MARITZA SUAREZ C
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
	Firma:	Firma: